

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0067

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señor:

NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Representante de las comunidades adscritas a la REDHPANA

Accionante

La Ciudad

Email: juridico@cofb.org.co- juridico_tumaco@cofb.org.co- juridico_4@cofb.org.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

**SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0068

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Accionado

La Ciudad

Email: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0069

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

Accionado

La Ciudad

Email: notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0070

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Accionado

La Ciudad

Email: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0071

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

Accionado

La Ciudad

Email: notificaciones.tutelas@policia.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0072

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

PECIG- Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida Glifosato - PECIG

Vinculado

La Ciudad

Email: odc@minjusticia.gov.co usuarios@mindefensa.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ALVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

**SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0073

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

POLICIA NACIONAL

Vinculado

La Ciudad

Email: notificaciones.tutelass@policia.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0074

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Vinculado

La Ciudad

Email: procesosjudiciales@minambiente.gov.co

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0075
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA
CONSOLIDACIÓN**

Vinculado

La Ciudad

Email: estabilizacion@presidencia.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado
Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0076
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Vinculado

La Ciudad

Email: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ALVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0077

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

EJERCITO NACIONAL

Vinculado

La Ciudad

Email: peticiones@pqr.mil.co notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0078

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL

Vinculado

La Ciudad

Email: juridica@defensoria.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0079

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Vinculado

La Ciudad

Email: infoiemp@procuraduria.gov.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0080

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

PROCURADURIA REGIONAL DE NARIÑO

Vinculado

La Ciudad

Email: regional.narino@procuraduria.gov.co oruales@procuraduria.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

**SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0081
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
Vinculado
La Ciudad
Email: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado
Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0082
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS
Vinculado
La Ciudad
Email: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal
Anexo: Lo enunciado
Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0083

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS,

Vinculado

La Ciudad

Email: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ALVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0084

San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:

GOBERNACION DE NARIÑO

Vinculado

La Ciudad

Email: notificaciones@narino.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00

Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO

Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ

Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado

Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0085
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

vinculado

La Ciudad

Email: Judicialesjuridica.ant@agenciadetierras.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado
Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALAL PENAL**

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

Oficio SSP- 0086
San Juan de Pasto, 14 de enero de 2021

Señores:
GOBERNACION DEL CAQUETA

vinculado

La Ciudad

Email: ofi_juridica@caqueta.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N.º 520012204000-2021-00007-00
Accionante: NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA Y OTRO
Accionado: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Magistrada Ponente: Dra. Blanca Lidia Arellano Moreno

Por medio del presente le notifico auto del doce (13) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor NILSON ESTUPIÑAN ARBOLEDA, en nombre propio y en representación de las comunidades adscritas a la REDHPANA (organización constituida por consejos comunitarios y resguardos indígenas del pacífico nariñense –municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera, Magüí Payán, Santa Bárbara, Roberto Payán, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera y Barbacoas), en contra del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAN) y de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, salud, vida digna, mínimo vital, debido proceso y derecho a la paz..

A las partes accionadas se les correrá el respectivo traslado para que se sirvan presentar las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos y alleguen los documentos pertinentes, para lo cual se les concederá un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la correspondiente notificación.

Atentamente,

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado
Federico Hurtado.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO